

*Gobierno Regional del Callao*

Abog. JOSE ARTURO VERA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000582*

Callao, 28 DIC 2015

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Informe N° 1278-2015-GRC/GA-ORH de fecha de 18 de diciembre de 2015, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

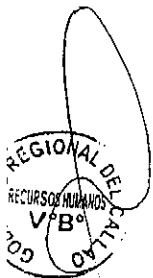
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000332, de fecha 08 de julio de 2013, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, a favor de La Torre de Artica Vilma N., pensionista del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000085, de fecha 30 de enero de 2015, se modifica el Artículo Primero y se Deja sin Efecto el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332 de fecha 08 de julio de 2013, por las razones que en ella se indican.

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00085 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a la ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionistas no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD;

Que, mediante Oficio N° 4259-2015-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 06 de noviembre de 2015, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, corregido y con las firmas de los funcionarios responsables;

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



Que, en consecuencia es necesario dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000085 de fecha 30 de enero de 2015, que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000085, de fecha 30 de Enero de 2015 que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como el nuevo formato que sustenta el monto señalado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000085 de fecha 30 de enero de 2015, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000085, de fecha 30 de enero de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC. 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

Sac. Ejec.	Tipo Dcto.	Núm. Dcto.	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Candic. Laboral Actual	Grupo Comp.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° Exped. Reconoc. De deuda	Fecha de Recog. De deuda	Cant. Meses Recog.	Monto Reconoc. Por Pago (n)	Monto amortizado por el pago (n)	Monto Pendiente al 31-12-2010 (p+q+r)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Interés al 31-12-2010
																				EsSalud (%)	ONP	AFP	Descuentos Judiciales	
546401/401	01	25602809	LA TORRE	DE ARTICA	VILMAN	DE LA NACION	4029614666	Cesante	DECRETO LEGISLATIVO 20530	Pensionista	Fusionado	F-3	00343-2008-0-0701-JR-CI-05	En Trámite		19B	79,652.65	0.00	79,652.65	0.00	0.00	0.00	0.00	27,593.46

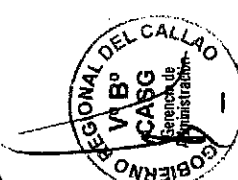
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2010 (sólo intereses). En caso que se encuentre algún Cargo (deuda), no incluir Reconocidos por SA, Categoría - Ingresos - Ingresos a la Renta.
- El monto que se encuentre en el campo Reconocidos por SA, Categoría - Ingresos - Ingresos a la Renta, debe ser el monto de la deuda.
- La Unidad Trámite de Pago debe estar al nombre del Monto Pendiente al 31.12.2010, en las cuentas bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es relevante y no debe considerarse en la Resolución del Trámite de la entidad.
- La información aprobada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pago la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en las Ordenes Superiores Nos. 012 y 058-2006-EF.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CEBALLOS

*Lic. Ana Carolina Pineda Rivera Puga*  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CEBALLOS

*Lic. César Martín Rivera Angéles*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
TEL: 071-87493



OFICINA ASESORA JURIDICA

ASESORIA JURIDICA - OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA - REGION CALLAO

S. VERANO 7

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 DIC. 2015

Abog. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

